



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, publicada el 27 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, cuyo anexo contenía la lista de las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de selección.

Dicha Resolución, fue modificada por las Resoluciones de 8 de junio de 2005 y de 10 de enero de 2006, mediante las cuales se modificaron las calificaciones asignadas a dos concursantes.

Contra la Resolución de 147 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, don **José Antonio González Llorente** (DNI 50.298.464) interpuso Recurso Contencioso Administrativo (Procedimiento Abreviado nº 388/05 A), que ha sido estimado en parte en la sentencia de veintidós de enero de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid.

Para dar cumplimiento a la citada sentencia por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2, y de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria de esta categoría, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 10 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación definitiva asignada a don **José Antonio González Llorente** en el concurso de la fase de selección de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, por la Resolución de 17 de mayo de 2005, publicada el 27 de mayo de 2005, que pasa a ser de 15,6 puntos (quince con seis), en vez de 9 puntos como le fue asignado.

SEGUNDO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio 2007

El Ministro de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

Javier Rubio Rodríguez

Paseo del Prado, 18-20
28071 Madrid.